



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

196



**CONTRATO NÚMERO: 26-2020.** De la Cuentadancia No.1-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, a cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno [CUI 1874 79127 0801], extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedida por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el número: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de libro de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal, y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: Otoniel Dagoberto Díaz Mazariegos**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, con lugar para recibir notificaciones o citaciones en la 1ª. Avenida 1-39 zona 2 San Carlos Sja, Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con código único de identificación: un mil seiscientos cuarenta y siete, veintidós mil ochocientos cincuenta y ocho, cero novecientos cuatro (CUI 1647 22858 0904), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número de identificación tributaria seis millones









MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

198



| No.                             | Descripción  | Unidad de Medida | Cantidad | Costo Unitario | Total                 | Total en Letras  |
|---------------------------------|--|------------------|----------|----------------|-----------------------|--|
| 1                               | Trabajos Preliminares  | Unidad           | 1.00     | Q 15,000.00    | Q 15,000.00           | quince mil quetzales 00/100  |
| 2                               | Perforación de pozo en diámetro 12 1/4".   | Pies             | 800.00   | Q 724.00       | Q 579,200.00          | quinientos setenta y nueve mil doscientos quetzales 00/100             |
| 3                               | Encamisado de pozo con tubería de acero al carbón lisa con diámetro de 8" de 1/4" de espesor norma ASTM A53-A.     | Pies             | 400.00   | Q 395.00       | Q 158,000.00          | ciento cincuenta y ocho mil quetzales 00/100                           |
| 4                               | Encamisado de pozo con tubería de acero al carbón ranurada con diámetro de 8" de 1/4" de espesor norma ASTM A53-A. | Pies             | 400.00   | Q 500.00       | Q 200,000.00          | doscientos mil quetzales 00/100  |
| 5                               | Filtro de grava.   | Pies             | 400.00   | Q 20.00        | Q 8,000.00            | ocho mil quetzales 00/100  |
| 6                               | Sello sanitario.   | unidad           | 1.00     | Q 5,000.00     | Q 5,000.00            | cinco mil quetzales 00/100   |
| 7                               | Desarrollo y limpieza de pozo.   | unidad           | 1.00     | Q 30,000.00    | Q 30,000.00           | treinta mil quetzales 00/100   |
| 8                               | Prueba de bombeo continuo de pozo  | unidad           | 1.00     | Q 28,000.00    | Q 28,000.00           | veintiocho mil quetzales 00/100  |
| 9                               | Prueba de recuperación de pozo   | unidad           | 1.00     | Q 2,100.00     | Q 2,100.00            | dos mil cien quetzales 00/100  |
| 10                              | Desinfección de pozo.  | unidad           | 1.00     | Q 2,600.00     | Q 2,600.00            | dos mil seiscientos quetzales 00/100                                   |
| 11                              | Análisis físico, químico y bacteriológico de agua  | unidad           | 1.00     | Q 3,505.00     | Q 3,505.00            | tres mil quinientos cinco quetzales 00/100                             |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b> |  |                  |          |                | <b>Q 1,031,405.00</b> | <b>un millón treinta y un mil cuatrocientos cinco quetzales 00/100</b> |

**CUARTA:** a) Costo total del Proyecto: El costo Total del Proyecto asciende a la suma de un millón treinta y un mil cuatrocientos cinco quetzales 00/100 (Q. 1, 031,405.00), fondos que se tomarán de la partidas presupuestarias número: 12-01-001-000-015-331-21-0101-0001, 12-01-001-000-015-331-31-0101-0004 y 12-01-001-000-015-331-31-3101-0002, según constancia de disponibilidad presupuestaria número cero treinta y seis (036) de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, extendida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. b) Forma de Pago: El proyecto referido será cancelado a **CONSTRUCCIONES DÍAZ** de la siguiente manera: I) En el ejercicio fiscal dos mil veinte la cantidad de novecientos dos mil quinientos quetzales exactos (Q 902,500.00), distribuidos de la siguiente forma: 1) Aporte Codede: novecientos mil quetzales exactos (Q 900,000.00); 2) Aporte Municipalidad: un mil quetzales exactos; y 3) Aporte Comunidad: un mil quinientos quetzales exactos (Q 1,500.00). II) En el ejercicio fiscal dos mil veintiuno la cantidad de: ciento veintiocho mil novecientos cinco quetzales exactos (Q 128,905.00), la cual será pagada con fondos de ésta Municipalidad. c) Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera: a) un anticipo del veinte por ciento (20%), equivalente a la cantidad de **doscientos seis mil doscientos ochenta y un quetzales exactos (Q 206,281.00)**, que se hará efectivo a **CONSTRUCCIONES DÍAZ**, previo a presentar a entera satisfacción de la





MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

199

LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Municipalidad de Totonicapán los siguientes documentos: 1) Póliza de Fianza de Anticipo a Favor de la Municipalidad de Totonicapán, que más adelante se indica; 2) Póliza de Fianza de Cumplimiento a favor de la Municipalidad de Totonicapán, que más adelante se indica; 3) Cronograma de Inversión de Anticipo del 20%; y 4) Fotocopia del Libro de Bitácora del Proyecto habilitado por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala. El Anticipo deberá amortizarse mediante un descuento calculado de la siguiente forma: multiplicación del monto bruto de cada estimación por el porcentaje del anticipo concedido, en este caso es el 20%. b) Los siguientes desembolsos se efectuarán conforme al avance físico de la obra en base a los informes de supervisión que proporcione el supervisor de la Municipalidad de Totonicapán, hasta llegar a un 90% del valor total del contrato; y c) Un pago final equivalente al 10% cuando la Municipalidad de Totonicapán reciba las pólizas de las fianzas de Saldos Deudores y Conservación de la Obra que más adelante se indica, copia del Acta de Recepción definitiva de la obra, copia del Acta de Liquidación e informe de supervisión favorable del proyecto, a cargo del supervisor de obras de la Municipalidad de Totonicapán en el que indique que el Contratado cumplió con todas las obligaciones contraídas y ejecutó todos los trabajos a entera satisfacción. **QUINTA:** Plazo de Ejecución del Proyecto: El plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN CHUIXCHIMAL TOTONICAPÁN, TOTONICAPAN", es de cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de obra. **SEXTA:** Especificaciones Técnicas: El contratado deberá ejecutar los trabajos del proyecto conforme las especificaciones técnicas otorgadas por la Municipalidad de Totonicapán para el efecto, tal como consta en la oferta presentada y deberá ejecutar los renglones y cantidades de trabajo asignados al proyecto durante el periodo contractual descrito en la cláusula QUINTA. Proyecto que fue adjudicado por la Junta de Licitación por un monto de un millón treinta y un mil cuatrocientos cinco quetzales 00/100 (Q. 1, 031,405.00), dicho proyecto será ejecutado con los fondos del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, Municipalidad y Comunidad, quedando de la siguiente manera:

|               |   |            |
|---------------|---|------------|
| CODEDE        | Q | 900,000.00 |
| MUNICIPALIDAD | Q | 130,405.00 |









**LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



no previstas o detectadas en la planificación, tales como fallas geológicas, fenómenos de la naturaleza, condiciones del terreno o cualquier otra causa que haga imposible el cumplimiento normal de lo convenido a la terminación del proyecto. **OCTAVA: Fianzas, Garantías o Seguros:** El Contratado se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municipalidad de Totonicapán las fianzas siguientes: **I) FIANZA DE ANTICIPO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, a efecto de garantizar la correcta aplicación e inversión del mismo. **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **III) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Para garantizar el pago de los saldos deudores que pudieran resultar a favor de La Municipalidad de Totonicapán, y deberá ser constituida por cinco (5%) del valor total del contrato, ésta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de la obra o de la calidad o de Funcionamiento como requisito previo para la recepción de obra o servicio. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. **IV) FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA:** El Contratado responderá por la conservación de la obra, mediante esta fianza, que cubre el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá ser constituida por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción definitiva de la obra o servicio. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al Contratado de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra o servicio. **NOVENA: Prohibiciones:** El Contratado tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su





**LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



conocimiento o de los servicios que presta, no puede tampoco, hacer sustituir temporalmente por otra persona. **DÉCIMA; Prórroga Contractual:** El Plazo Contractual para la ejecución del proyecto podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones del plazo original por: a) caso fortuito o causa de fuerza mayor no imputable al Contratado y comprobado por la Municipalidad de Totonicapán por escrito; b) Orden de Trabajos Suplementarios aprobados por la Municipalidad de Totonicapán; y c) Acuerdo de Trabajo Extra aprobado por la Municipalidad de Totonicapán, si lo ameritará. **DÉCIMA PRIMERA; Suspensión del Plazo de Ejecución del Proyecto:** La fecha de cumplimiento en la entrega de la obra pactada en este instrumento será suspendida por caso fortuito o fuerza mayor insuperable que impida al contratado terminar con los trabajos de la presente contratación; en tal caso el contratado se obliga a dar aviso por escrito a la Municipalidad de Totonicapán, indicando las causales del caso fortuito o fuerza mayor acudidos y su probable duración en el tiempo, los cuales deberán de ser comprobados por la Municipalidad de Totonicapán. En este caso, la fecha de entrega de la obra pactada quedará prorrogada por el número de días que dure la causal de caso fortuito, de común acuerdo entre ambas partes. **DÉCIMA SEGUNDA; Atrazo en la entrega del Proyecto:** Si el Contratado se retrasare en la entrega de la obra por razones de dolo o culpa, conforme a este contrato, será responsable por los daños y perjuicios que resultasen a causa del retraso en la entrega de la misma. Para efectos de cálculo de las responsabilidades el contratado pagará una multa del cero punto cero cinco (0.05) por millar del valor de la obra, por cada día de atraso en la entrega de ésta, dicha multa será realizada mediante depósito que el contratado deberá efectuar a la cuenta de la Municipalidad de Totonicapán, previo al pago final del proyecto. **DÉCIMA TERCERA; Causas para la rescisión o disolución del contrato:** Podrá la Municipalidad de Totonicapán sin responsabilidad de su parte dar por terminado el derecho al CONTRATISTA cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias siguientes a) En caso de evidente negligencia del Contratado en la ejecución de los trabajos, debido a la falta de equipo, mala calidad de materiales o fondos para cumplir con los mismos B) Si el Contratado es declarado en quiebra o se le embargue bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del presente contrato; C) Si el Contratado cometiere actos doloso o culposos en perjuicio de la prestación de los trabajos contratados a juicio de la





MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

203



Municipalidad de Totonicapán. D) Si el Contratado dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato. E) Si el Contratado se rehusare a proseguir los trabajos, en caso de cancelación parcial o total de los trabajos contratados en los siguientes casos: I) El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación menos los pagos efectuados previamente y menos el valor de cualquier reclamo que la Municipalidad de Totonicapán pudiera tener en contra del Contratado con base en este contrato. II) Un pago equitativo para los gastos debidamente computados incurridos por el Contratado que no hayan sido pagados a causa de dicha terminación, pero sin dejar ningún margen de ganancias precalculadas sobre el trabajo no realizado; sin embargo, no podrá dicho pago exceder el costo total expresado en la cláusula CUARTA de este contrato. F) Por caso fortuito o de fuerza mayor que impidiese al CONTRATISTA ejecutar en su totalidad el proyecto establecido en el presente Contrato, debiéndose calcular y contabilizar lo ejecutado, efectos de establecer el monto total a pagar por los trabajos ejecutados. **DÉCIMA CUARTA: Recepción y Liquidación:** La Municipalidad de Totonicapán previo a realizar la Recepción y Liquidación del proyecto, nombrará una comisión receptora y liquidadora de los trabajos objeto de la presente contratación por la autoridad superior correspondiente, con el objeto de que se constituyan en el lugar de ejecución del proyecto y que se verifique que los trabajos ejecutados están completamente terminados de acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato y demás documentos contractuales que rigen al mismo, para lo cual se levantará el Acta respectiva. **DÉCIMA QUINTA: Controversias:** Cualquier problema que se suscite en la entrega de la obra será sometida a una fase conciliatoria por las partes y de no resolverse se someterá a un tribunal de lo contencioso administrativo. **DÉCIMA SEXTA: Impuestos:** El contratado queda obligado a cumplir con sus obligaciones tributarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- que se originen de la presente contratación, así mismo a cancelar los impuestos locales Municipales que corresponde de conformidad con la ley de la Materia así mismo queda obligado a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco [22-75] del Congreso de la república, ley de Creación del timbre, así como cualquier otro pago de índole tributario. **DÉCIMA SÉPTIMA: Aprobación del Contrato:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las





MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

204



partes, deberá ser aprobado por la autoridad municipal, de conformidad con el Artículo número cuarenta y ocho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, **DÉCIMA OCTAVA: Disposiciones Especiales:** En cualquier fase del proceso de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentra el proceso de compra o contratación, resolverá: a) Rechazar la oferta, b) Improbar lo actuado. En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala GUAATECOMPRAS.gt, para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación, **DÉCIMA NOVENA: Grabación y Transmisión:** a) Con el propósito de propiciar la auditoría social y coadyuvando a la transparencia y en virtud de la magnitud del proyecto, así como dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016) del Congreso de la República Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio 2020, la empresa "CONSTRUCCIONES DIAZ", se COMPROMETE a instalar un mínimo de cuatro (04) cámaras, que integrarán el sistema que permita visualizar el desarrollo integral de la ejecución del proyecto referido, a través de la disposición de señal de internet en la comunidad donde se esté realizando la obra, para acceder al sistema de monitoreo que permita a población en general observar el avance de la misma y/o en su defecto que por su ubicación geográfica cuente con servicio deficiente de telecomunicaciones adecuado o pérdida de conexión por cualquier motivo, con el visto bueno de esta Municipalidad





MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA MUNICIPAL

205



realizara las publicaciones correspondientes con plazos no mayores a cuarenta y ocho (48) horas, considerando días hábiles. Aunado a lo anterior, deberán de mantener un archivo electrónico que contenga toda la historia del proyecto y se almacene como consolidado, el cual debe mantenerse en el formato previamente establecido H.264 (MP4) con resolución no menor a 720p. Así mismo deberá contener como mínimo la información de las diferentes capturas realizadas en lapsos no mayores a una (01) hora y que tenga el registro del último mes de capturas; y b) Solicitar la publicación oportuna del hipervínculo donde se pueda visualizar el registro histórico descrito en la literal que antecede. Siendo de acompañamiento para cada uno de los hipervínculos publicados con la transmisión actual. **VIGÉSIMA: ANÁLISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-:** Yo, Otoniel Dagoberto Díaz Mazariegos, propietario de la empresa "CONSTRUCCIONES DIAZ", en mi calidad de contratado, me comprometo a cumplir en la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN CHUIXCHIMAL TOTONICAPÁN, TOTONICAPAN", y con las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastres, que se consignaron en la herramienta Análisis de Gestión de Riesgo para el proyecto de Inversión Pública -AGRIP-, según lo establecido en el Artículo tres (3) del punto resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis (13/05/2016) por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-. **VIGÉSIMA PRIMERA; Cláusula relativa al Delito de Cohecho:** a) Yo Otoniel Dagoberto Díaz Mazariegos, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, GUATECOMPRAS, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2,010 en relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. **VIGÉSIMA SEGUNDA; Aceptación:** Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del





MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

LIBRO DE CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

206



presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos.



Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez

Síndico 2º. Mpal



Otoniel Dagoberto Díaz Mazariegos

Contratado



Prof. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaría Municipal

